GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

2 0 FEB. 2017 Abancay,

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00013279-2016, Informe Técnico Nº 067-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Oue, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, JUAN ORESTES ANGELINO MENDOZA, en uso de su derecho de petición al amparo del Inciso 20) Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, solicita el reintegro de la diferencia del concepto Transitoria para Homologación, que dejó de percibir desde el mes de Octubre del año 1 994 al 31 de Mayo año 2 015, por constituir descuento indebido;



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Nº 149-94-GSR-APURÍMAC, de fecha 17 de Octubre del año 1 994, se Resuelve aprobar la continuidad de la percepción mensual de la transitoria para homologación con el nivel remunerativo de 39% equivalente a S/. 136,63, a favor de la recurrente, desde el mes de Octubre a Diciembre del año 1 994 y con Resolución Gerencial Sub Nº 061-94-GSR-APURÍMAC, de fecha 08 de Mayo del año 1 995, se Resuelve Modificar el Artículo Primero de la mencionada resolución referente la continuidad de la percepción mensual de la transitoria para homologación con el nivel remunerativo de 44% equivalente a S/. 160,19 a favor del mismo, con vigencia del mes de Mayo del año 1 995;



Que, realizada la verificación en las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos adjuntos al expediente, se puede observar que a partir del mes de Octubre del año 1 994 hasta el 31 de Mayo del 2 015, se le vino pagando montos inferiores que no corresponden a la transitoria para homologación establecidas mediante las precitadas resoluciones, no habiendo documento alguno que disponga lo contrario, es necesario tomar las acciones correctivas mediante acto resolutivo;



Que, con Informe N° 037-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total por concepto de crédito devengado, y;



En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RECONOCER, el crédito devengado, en calidad de reintegro de la diferencia del concepto transitoria para homologación a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, JUAN ORESTES ANGELINO MENDOZA, desde el mes de Octubre del año 1 994 al el 31 de Mayo del 2 015, de acuerdo al detalle siguiente:

ANOS	MESES	T/H. INICIAL	T/H. MODIF	r. DIFERENC.	TOTAL PARCIAI
1 994	OCT-DIC.	136,63	114,60	22,03	66,09
1 996	OCT-DIC.	160,19	147,81	12,38	37,14
1 997	ENE-DIC.	160,19	136,63	23,56	282,72
1 998	ENE-DIC.	160,19	136,63	23,56	282,72
1 999	ENE-DIC.	160,19	136,63	23,56	282,72
2 000	ENE-DIC.	160,19	136,63	23,56	282,72
2 001	ENE-SET.	160,19	136,63	23,56	212,04
2 001	OCT-DIC.	160,19	86,68	73,51	220,53
2 002	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"





2 003	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 004	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 005	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 006	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 007	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 008	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 009	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 0 1 0	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 011	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 012	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 013	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 0 1 4	ENE-DIC.	160,19	86,68	73,51	882,12
2 0 1 5	ENE-MAY.	160,19	86,68	73,51	367,55

TOTAL A PAGAR:

S/13 501,79

- Correlativo de Meta

: 0064

Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo

Económico.

- Específica del Gasto

: 2.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Abog. Alejandro Hamberto Zaga Bendezú GERENTE GENERAL(e) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

AHZB/GG(e). BWSD/APR.

